



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Mérida, Yucatán, 11 de Noviembre de 2025

Oficio Circular No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/6034

A toda la proveeduría cuyo objeto preponderante sea la comercialización de **INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO**:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos **35 fracción III, 36, 53 tercer párrafo, 55, 58, 67, 69, 71, fracciones, V y VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73 y 75 de su Reglamento, así como el Numeral 4.2.1.1.10, ("realizar investigación de mercado") último párrafo, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, le solicita cotización con fines de investigación de mercado para el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO**, mismos que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente oficio, con el propósito de solventar las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Ejercicio 2025.

MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de Adjudicación Directa, será electrónico, por lo que la participación de "el cotizante" será a través del sistema denominado Compras MX

Para tal efecto, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Solicitud de Cotización.

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS

- ✓ La fecha y hora límite para la recepción de cotizaciones será el **día 14 de Noviembre del año 2025 a las 10:00 horas.**
- ✓ **Vigencia del contrato:** Del día hábil siguiente al comunicado de resultado al 31 de diciembre 2025.



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

La formalización del contrato se realizará a través de la plataforma denominada **Compras MX**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet, ahora plataforma denominada **Compras MX**", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025.

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=268f2d19-717b-487c-8e58-3b972bd8329d&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=d807c8ff-3451-41a0-8bee-ed64bb0c8336

Se hace del conocimiento del Cotizante, que en caso de resultar adjudicado, deberá integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Lo anterior de conformidad con la Política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del IMSS; Aprobada por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024. https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf y con el Manual de operación del REPIIMSS: Aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024. https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Con la información y documentación referida en las mencionadas disposiciones, se conformará el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

El Oficio de Adjudicación mediante el cual se acepte la confirmación de cotización del evento de adjudicación directa, será difundido el mismo día de su emisión en la Plataforma, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1.- Las especificaciones de los bienes cotizados, que se anexan al presente en el Anexo Número 2 (dos).

La proposición económica, deberá contener Partida, clave, descripción amplia y detallada, presentación de los bienes requeridos, procedencia, marca y/o fabricante y cantidades de los bienes ofertados, conforme a el



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Anexo Número 2 (dos) del presente oficio, nombre y Registro Federal de Contribuyentes del participante, nombre y Registro Federal de Contribuyentes del fabricante en su caso. Pudiendo utilizar los formatos que aparecen en el **Anexo número 12 (Formato de Propuesta Técnica de Bienes)** y **Anexo número 5 (Económico)**.

2.- Indicar en su propuesta técnica y Económica el Origen de los Bienes.

3.- Las proposiciones deberán estar acompañadas, de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, objeto de esta Adjudicación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN

4.- Los participantes deberán acompañar en su proposición los documentos siguientes:

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la LAASSP. En caso de que algún cotizante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al cotizante, deberá incluirlo dentro de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

De acuerdo al artículo 86 de la LAASSP, Las personas físicas y morales interesadas en participar en el procedimiento de contratación, deberán inscribirse, a través de la Plataforma Compras MX, en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

I.- Documentación legal y administrativa.

- a) Acompañar a su cotización escrito **bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los participantes acreditarán su **personalidad jurídica**, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**, de conformidad con el artículo 40, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 fracción V de su Reglamento.
- b) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- c) Los cotizantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente solicitud de Cotización.
- d) **Escrito** en el que el representante legal o persona física, manifieste que la **totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social.** (En caso de no



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de la presente Solicitud de Cotización. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

- e) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Cotizante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **71 y 90, antepenúltimo** párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**.
- f) Escrito de **declaración de integridad**, a través del cual el Cotizante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Investigación de Mercado que sirvió de base para su selección, **así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas** conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente Solicitud de Cotización.
- g) Autorización para consultar su **opinión de cumplimiento (32-D)**.- Escrito mediante el cual el cotizante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 8 (ocho)**.
- h) **En caso de ser persona moral**, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal, **de ser persona física** deberá presentar copia simple de su acta de nacimiento.
- i) **Manifiesto**, mediante el cual **afirmen o nieguen**, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Escrito libre**.
- j) **Escrito** en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no ejecuta con otro participante acciones** que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento;





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- k) **Escrito** en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, **no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento.**
- l) Escrito en que el cotizante se obliga, **en caso de resultar adjudicado**, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional. **Escrito libre**
- m) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 10 (diez).**
- n) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el SAT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), vigentes, positivas y a nombre del Cotizante, **cuando el monto de la propuesta exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Para el supuesto de que el Cotizante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio Cotizante, y además la del tercero con el que subcontrata. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Fracción XVI de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al **INFONAVIT, vigente, sin adeudo** y a nombre del Cotizante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; www.infonavit.org.mx. Para el supuesto de que el Cotizante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio Cotizante y además la del tercero con el que subcontrata. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Fracción XVI de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La opinión del INFONAVIT, será requerida para cualquier monto contratado, de acuerdo al **"AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

II.- Documentación Técnica.

- p) Documentos descritos en el numeral **5.1** del presente oficio, según corresponda.
- q) Documentos descritos en el numeral **5.2** del presente oficio, según corresponda.
- r) **Los cotizantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado**, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. **Escrito libre**





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- s) Tanto para los bienes de consumo, como para los equipos en comodato (en su caso), los Cotizantes deberán acompañar su propuesta técnica con folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad, en español; tratándose de bienes importados, deberá anexar una traducción simple al español. Dicha proposición técnica deberá estar perfectamente referenciada con números de páginas en los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones solicitadas por la convocante, en caso contrario, se desechará su propuesta.
- t) En caso de distribuidores, deberán entregar **carta del fabricante** o del titular de registro sanitario (que demuestre relación actual con el fabricante, de un máximo de hasta un mes anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones) o Distribuidor Primario (que demuestre relación actual con el fabricante, de un máximo de hasta un mes anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones) en la que manifieste que lo apoya al 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos objeto de esta contratación, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la solicitud de cotización. **Escrito libre.**
- u) A fin de comprobar que el **giro comercial** de la empresa se refiere a la venta y/o comercialización de los bienes requeridos, el licitante deberá presentar copia de su Acta Constitutiva en caso de tratarse de Personas Morales y Cedula de Identificación Fiscal en caso de tratarse de Personas Físicas, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto a los bienes requeridos.

⊕ **5.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

5.1 NORMAS QUE DEBEN CUMPLIRSE

IDENTIFICAR EN CADA REGISTRO SANITARIO, A CUÁL BIEN CORRESPONDE.

Los cotizantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con cada bien ofertado, así como para los equipos médicos que deberán proporcionar en comodato en su caso:

- A. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con base en el oficio SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, a fin de no limitar la libre participación deberán acompañar, en su caso, la siguiente documentación:

- a) *Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.*
- b) *Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.*
- c) *Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. La carta deberá estar dirigida al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán convocante, indicando el número de Procedimiento de que se trate y con la fecha fijada para la recepción de cotizaciones.*

B. De no acompañar copia del Registro Sanitario, por cuanto los bienes estén eximidos de dicho Registro Sanitario por parte de la COFEPRIS, dependiente de la Secretaría de Salud, deberá acreditar tal extremo presentando constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. **Adicionalmente deberá presentar la documentación (FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS) con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Anexo Número 2 (dos).**

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la Durante la vigencia del (los) contrato(s) o pedidos(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo del procedimiento de contratación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, las cuales pueden ser consultadas en la dirección electrónica: <http://www.cofepris.gob.mx/AS/Paginas/Medicamentos/Medicamentos.aspx>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

Corresponderá al OOAD verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- Así mismo se hace del conocimiento que el IMSS se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

5.2 LICENCIAS QUE DEBEN CUMPLIRSE

El cotizante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Para fabricantes y distribuidores de otros insumos de salud:

- Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- Autorización del responsable sanitario.

6. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, **indicando la Partida, clave, descripción amplia y detallada, presentación de los bienes requeridos, procedencia, marca y/o fabricante y cantidades de los bienes ofertados**, conforme al **Anexo numero 5 (cinco)** de la solicitud de Cotización.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, **se solicita a los cotizantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel. (Formato modificable).**

Los precios ofertados por los cotizantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.

Es indispensable realizar la oferta en la plataforma Sistema Compras Mx, seleccionando precisamente las partidas por las que participe, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico.

En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida en la propuesta impresa y no así en la plataforma Sistema Compras Mx (antes CompraNet), no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los cotizantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica.

Señalar la fecha de vigencia de su Propuesta.

Se deberá expresar en letra el precio total de la cotización y que los precios ofertados son fijos a partir de la recepción de las cotizaciones y durante la vigencia del contrato.

7. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente **Solicitud de Cotización**, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE

Se encuentran contenidas en el **Anexo Número 2 BIS (dos BIS), Términos y Condiciones, inciso b)**

9.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

Se encuentran contenidas en el **Anexo Número 2 BIS (dos BIS), Términos y Condiciones, inciso h)**

10.- CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN QUE EL PAGO ES CONFORME A LO SIGUIENTE:

Se encuentran contenidas en el **Anexo Número 2 BIS (dos BIS), Términos y Condiciones, incso k)**

11.- GARANTÍAS

Se encuentran contenidas en el **Anexo Número 2 BIS (dos BIS), Términos y Condiciones, inciso j)**

12.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40,FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, **el cotizante** que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento al cotizante, que para el caso de resultar adjudicado, a la fecha de firma del contrato deberá de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del Cotizante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **30 de diciembre de 2024**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del Cotizante, como del intermediario laboral (outsourcing), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del Cotizante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

La opinión del INFONAVIT, será requerida para cualquier monto contratado, de acuerdo al "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el tercer párrafo del

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

artículo 67 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

"ANEXO ÚNICO**Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social****Objeto.**

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.
- Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, dictó el Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2025, en los siguientes términos:



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

"El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo segundo, 251, fracciones IV, VIII, XX, XXIII y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 173, de 23 de septiembre de 2025, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 23 del mismo mes y año; **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación a la Regla Quinta de las „Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social“, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y modificada específicamente mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 21 de marzo de 2024, respectivamente, conforme al **Anexo I** que forma parte del presente Acuerdo, **a efecto de dar a conocer a las personas particulares como única modalidad para la obtención de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Buzón IMSS.** **Segundo.-** Aprobar las nuevas disposiciones de carácter transitorio aplicables a las „Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social“, que se describen en el **Anexo II** que forma parte del presente Acuerdo. Para dar certeza jurídica a las personas particulares y entes de carácter público por cuanto a la validez de la opinión señalada en el punto anterior. **Tercero.-** Dejar sin efectos los Acuerdos número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 25 de abril de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Servicios Estratégicos, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de sus anexos, cuando versen sobre el funcionamiento del Buzón IMSS y, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, cuando las mismas se refieran al contenido de la Opinión de Cumplimiento. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que realice las adecuaciones a los sistemas tecnológicos necesarios para la instrumentación del presente Acuerdo y de sus anexos e informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Sexto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites ante las instancias competentes a efecto de que el presente Acuerdo y sus anexos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Séptimo.-** El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor el 1° de octubre de 2025".
Atentamente,

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2025.- Secretario General, Dr. **Jorge Gavíño Ambriz**.- Rúbrica.

Anexo I

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto. ...

Glosario de términos. ...

Primera.- a Cuarta.-

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- a Décima Segunda.- ...

Anexo II

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la Internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

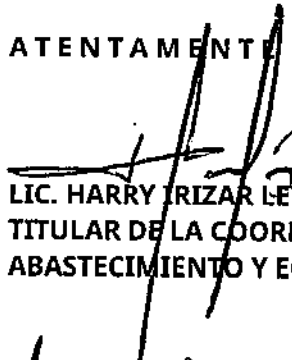
Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para cualquier duda o información relacionada con esta solicitud favor de dirigirse a los teléfonos (999) 940-25-68, 940-25-69 y 940-25-64 o a los correos electrónicos: harry.irizar@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o silvia.arceo@imss.gob.mx y/o isabel.perez@imss.gob.mx

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud a los referidos correos electrónicos.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

J/CG/SVAF/MIPT





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

_____ (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de la adjudicación directa _____ Número de Proveedor IMSS _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
MIPYME:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios.- Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato o pedido que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

REQUERIMIENTO / ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	080.784.05 33.04.01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) -, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP1 EQP	2
2	080.784.78 27.00.01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP1 EQP	2
3	080.784.78 35.00.01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXI PROGESTERONA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP1 EQP	2
4	080.784.78 43.00.01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS, COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP1 EQP	2
5	080.784.78 50.00.01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP1 EQP	2
6	080.784.78 68.00.01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	EQP1 EQP	2

INSUMOS PARTE 1

COAD	Entrega única							YUCATÁN
	Laboratorios	Clave 080.830.4646.02.01 Alcohol etílico absoluto (etanol). RA.ACS. Frasco con 1000ml.Fco	Clave 080.830.3234 Acetona. ACS. Frasco con 1000 ml. TA	Clave 080.830.4679.00.01 Alcohol Metílico (Libre de Acetona) RA (ACS) TA. Frasco con 1000ml.	Clave 080.830.4380.01.01 Acido Tricloroacético. Reactivo Analítico. ACS. Cristales. Frasco de 500g.	Clave 080.709.0865.01.01 Micropipeta múltiple o de multicanales automática con una precisión de más - menos 1.5%, de volumen variable de 50 a 200 microlitros. Pieza (50-200 µL)	Clave 080.735.0129 Punta de Plástico de Azules desechable para pipeta de 1000 MCL. PIEZAS	
	1	3	2	2	2	8	0	12 (bolsas de 1000 pzas)





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

INSUMOS PARTE 2

Entrega Única	Entrega única		
	Pipeta Automática de volumen variable con capacidad de 500 a 5000 µL. Pieza	Punta de Plástico desechable para pipeta de 500 a 5000 µL.	Microplacas de plástico desechable en fondo plano con capacidad para contener un volumen mínimo de 400 microlitros.
	Piezas	Piezas	Piezas
YUCATÁN	4	1500	0

Características técnicas mínimas de los equipos en comodato:

Equipo Semiautomatizado

- Sistema semiautomatizado con capacidad de cuantificar tanto metodología TRF como IFMA o MICROELISA para la realización de pruebas de tamiz neonatal. Este sistema está compuesto como mínimo de los siguientes equipos e instrumentos:
 - Lector de microplacas,
 - Lavador de microplacas,
 - Horno-incubador digital, con el rango de temperatura acorde con la metodología de las pruebas ofertadas
 - Agitador de microplacas (Capacidad para 4 microplacas)
 - No-break
 - Perforador manual (pinza) o automático (a solicitud del cliente).
- Equipo de cómputo para el manejo de los equipos proporcionados y para la captura de datos de las muestras, que cuente programa externo para gestión de los resultados desde una PC en ambiente Windows

Capacitación:

Durante la entrega de los equipos en comodato, el proveedor deberá impartir una capacitación al personal usuario sobre el uso y el manejo correcto del equipo. De igual forma, el proveedor deberá comprometerse a aclarar dudas o brindar más capacitaciones siempre y cuando sean necesarias, todo eso, durante la vigencia de tiempo que el equipo se encuentra en posesión del Instituto y sin costo extra para el mismo.

Cantidad y distribución de los equipos en comodato:

DESCRIPCIÓN	HR ACANCEH	DIRECCIÓN
SISTEMA SEMIAUTOMATIZADO CON CAPACIDAD DE CUANTIFICAR TANTO METODOLOGÍA TRF COMO IFMA O MICROELISA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL.	1	Calle 21 No. 177 X 30 Y 32, Col. Centro, Acanceh, Yucatán.

- La cantidad de reactivos para la determinación de Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), 17 Alfa Hidroxiprogesterona, Galactosa, Fenilalanina, Biotinidasa y Tripsina, de acuerdo con el Anexo de Requerimiento.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- El proveedor ganador otorgara en calidad de préstamo el equipo adecuado y funcional para realizar las pruebas de Tamiz Neonatal Ampliado en sangre total de neonatos colectada en papel filtro (para la detección de Hiperplasia Adrenal Congénita, deficiencia de Biotinidasa, Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística), además del material de laboratorio, accesorios y consumibles indispensables para el proceso contemplados en el Anexo de Requerimiento.
- El proveedor ganador deberá de **realizar** las pruebas de confirmación para los casos probables identificados de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, deficiencia de Biotinidasa, galactosemia y fibrosis quística y el resultado deberá entregarlo en un plazo no mayor a 7 días naturales, las cuales deberán realizarse con la metodología recomendada internacionalmente.

TRASLADO DE MUESTRAS:

- Para las pruebas confirmatorias, el Director, Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas o alguien designado para ese fin, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitado y procesamiento.
- El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras del HR de Acanceh al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos "Laboratorios de Referencia" entregados por el proveedor
- Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se deberá informar del resultado a las autoridades de la Unidad vía telefónica y correo electrónico del administrador del contrato.
- Los criterios vigentes para las pruebas confirmatorias requeridas son los siguientes:

Estudios del perfil de Tamiz Metabólico Neonatal	Resultado	Requiere prueba confirmatoria
Determinación cuantitativa en microplaca de 17 Hidroxiprogesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Radioinmunoensayo (RIA), Quimioluminiscencia y/o Cromatografía líquida - Espectrometría de masas en tándem (LC-MS/MS).
Determinación cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de la Actividad de Biotinidasa
Determinación cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	1 resultado positivo y verificado	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma
Determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en muestra de sangre total de neonatos colectada en papel filtro,	1 resultado positivo y verificado	Perfil tiroideo con quimioluminiscencia.
Determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	2 resultados positivos y verificados	Cuantificación de GALT, GAL-1-P y Galactosa Total



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Determinación cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	2 resultados positivos (2 muestras de Tamiz Metabólico Neonatal) y verificados	Cloruros en sudor por titulación coulométrica.
--	--	--

- Para los casos confirmados de Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística, se les realizará la prueba de biología molecular para el análisis de las mutaciones comunes, estableciéndose una cantidad estimada de 10 estudios por año, de acuerdo con las consideraciones de la siguiente tabla:

Estudio	Enfermedad
Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH)	Fenilcetonuria
Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica).	Galactosemia
Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR	Fibrosis Quística

- El proveedor deberá inscribir a cada laboratorio que **procesará la prueba confirmatoria** en por lo menos dos programas de evaluación externa de calidad que cubra las pruebas solicitadas, en cualquiera de las siguientes opciones:
 - ✓ Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.).
 - ✓ Programa de tamiz Neonatal de la Asociación de Laboratorios de Salud Pública de los Estados Unidos de América (Washington, D.C.).
 - ✓ Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).
 - ✓ Otro Programa de Aseguramiento de la Calidad enfocado al Tamiz Neonatal.
- Capacitación y asistencia técnica. El proveedor deberá proporcionar sin costo adicional para el instituto, la capacitación y asistencia técnica que se requiere para el manejo del funcionamiento de los equipos; así como la garantía durante el periodo de contratación a partir de la instalación y funcionamiento de los equipos, del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Mantenimiento correctivo: el encargado del laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte.

El licitante adjudicado de la partida deberá entregar como consumibles para la realización de las pruebas de tamiz neonatal los siguientes insumos:

Número	Descripción/Clave	Cantidad
1	Puntas de plástico desechables para pipetas de 100 µL. Bolsa de mil piezas.	7 bolsas de mil
2	Pipeta analítica graduable de 100 a 1000 µL.	3





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540


**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Número	Descripción/Clave	Cantidad
3	Vaso de precipitado de 250 ml.	3
4	Matraz aforado de vidrio	2
5	Puntas azules, bolsa de mil unidades	2 bolsas de mil

En caso de que los consumibles enunciados en el punto anterior, no sean necesarios para la metodología de las pruebas del proveedor ganador, se deberá solicitar a dicho proveedor carta compromiso para el suministro de los consumibles que se utilicen para el proceso de las muestras de tamiz (Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), 17 Alfa Hidroxiprogesterona, Galactosa, Fenilalanina, Biotinidasa y Tripsina).

NOTA:

Especificaciones para el papel filtro: la clave 080.681.1857 Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, deberá incluir los datos y características del "Formato para la ficha de identificación de toma de muestra de tamiz neonatal" que se muestra a continuación:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS								
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL RECIÉN NACIDO PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS								
No. Foto de papel filtro: <u>123456</u> Delegación: _____ UMF Adscripción: _____ Turno: _____ Consultorio: _____								
I. DATOS DE LA MADRE								
Número de afiliación: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s): _____					Edad: <input type="text"/>			
Domicilio (u otra dirección para su localización): Calle: _____ Colonia o Localidad: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____						Enfermedad Tiroidea o Metabólica <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Cuat: _____		
Código Postal: _____		Municipio: _____		Tel. Doméstico con lada: _____				
Tel. Celular con lada: _____								
II. DATOS DEL NIÑO								
Fecha de nacimiento: _____ Día: _____ Mes: _____ Año: _____		Lugar de nacimiento: _____ Localidad: _____		Peso: _____ gms. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		Alimentación del RN: <input type="checkbox"/> Leche materna <input type="checkbox"/> Fórmula Láctea <input type="checkbox"/> Mada <input type="checkbox"/> Ayuno	Edad gestacional: _____ Semanas Producto: <input type="checkbox"/> Único <input type="checkbox"/> Múltiple No: _____	Malformaciones congénitas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Condiciones del RN al momento de la toma: <input type="checkbox"/> Sano <input type="checkbox"/> Enfermo <input type="checkbox"/> Cuidados intensivos
Institución que atendió el parto: _____ CUAL: _____		Talla: _____ cm.		Genitales: <input type="checkbox"/> Ambiguo				
III. TOMA DE MUESTRA								
Fecha de Toma: _____ Día: _____ Mes: _____ Año: _____		1a. Muestra: <input type="checkbox"/> Nombre de la persona que toma la muestra: _____ 2a. Muestra: <input type="checkbox"/> Unidad médica donde se toma la muestra: _____		Fecha de Recepción en laboratorio: _____ Día: _____ Mes: _____ Año: _____				
IV. RESULTADOS								
Fecha de Resultado: _____		TSH (MC): <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado Valor: _____	17OHP (MSC): <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado Valor: _____	PHE (PKU): <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado Valor: _____	GT (GAL): <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado Valor: _____	B (OB): <input type="checkbox"/> Sin Actividad <input type="checkbox"/> Con Actividad		
IRT (FQ): <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado Valor: _____		T4 (MCC): <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Elevado Valor: _____	OBSERVACIONES: _____					



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Especificaciones de la ficha de identificación:

- Papel filtro de 5 círculos, adherido a la ficha de identificación IMSS (desprendible), con zona de papel filtro protegida.
- Tamaño: media carta.
- Papel autocopiante original y copia.
- Código de barras. Tanto la ficha de identificación como el papel filtro deberán compartir el código de barras y tener el mismo número de folio. El número de folio del papel filtro deberá comenzar por el número 000001.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

**ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia se tendrá considerada a partir del día hábil siguiente al comunicado de resultado al 31 de diciembre 2025.

- b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE:

La entrega deberá realizarse en una sola entrega dentro de los quince días naturales posteriores al Comunicado de Resultado correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso. El proveedor deberá entregar los bienes amparado en una "Orden de reposición", la que deberá contener la información señalada en el formato que emita el sistema SAI, o bien mediante una Remisión de Pedido (anexo número 12), presentar Original y 7 (siete) copias.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso de la Delegación Yucatán en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 01-999-940-25-73, y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, "El Instituto" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "El Proveedor" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "El Proveedor" de sus obligaciones. la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"El Instituto" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "El Instituto" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "El Proveedor" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "El Instituto" bajo los siguientes supuestos:





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- a) Duplicidad en la emisión.
- b) Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- c) Terminación anticipada del contrato.
- d) Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- e) Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "El Instituto", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- f) Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- g) Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "El Instituto".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "El Proveedor" y previo análisis por parte de "El Instituto", bajo los siguientes supuestos:

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "El Proveedor" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

"El Instituto" podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de "El Proveedor" a través de una orden de reposición.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "El Proveedor", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "El Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los envases primarios y secundarios deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y para material de curación NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- Partida, clave, descripción, lote, No. de evento y nombre del proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

“El Proveedor” deberá entregar junto con los bienes; copia impresa (Original y 7 copias) de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del cuadro básico institucional de insumos para la salud y/o catálogo general de artículos de **“El Instituto”**.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos.

CADUCIDAD

“El Proveedor” deberá entregar escrito con el que garantice una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante **“El Proveedor”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso de canje**, en la cual se obliguen entregar los bienes, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“El Instituto”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

“El Instituto” en ninguna circunstancia aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo con la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la COCTI.

Asimismo, se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de Actualización de Números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

CANJE

El Instituto, por conducto del área adquirente, a través de la Oficina de Suministro, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes* al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos y a través de las unidades, el canje de los equipos que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a la persona y/o direcciones que **“El Proveedor”** determinó como contactos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenaras el envío de muestras a la COCTI o bien simultáneamente el proveedor podrá entregar muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente y posterior a la fecha del oficio de dictamen emitido por la COCTI.

En caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará las acciones que correspondan.

La CCA una vez que tenga conocimiento del Dictamen Técnico de resultados no satisfactorios de los bienes emitidos por la COCTI, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la COCTI de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el IMSS.

La CCA para los bienes terapéuticos, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a Nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito Delegacional, para que el proveedor retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad almacenaría, el cual no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado, en este supuesto, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión de contrato.
- En caso de que, con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido canjeados.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

- En caso de que el IMSS durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

El IMSS podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

DEVOLUCIÓN

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El IMSS podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

- c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51 del RLAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará con la modalidad de **contratos cerrado** con entrega en una sola exhibición.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado **en seis partidas**, cada partida deberá ser compatible con los equipos en comodato, será adjudicado al cotizante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos,



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será del **1 % (un por ciento)** calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores al Comunicado de Resultado correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de **diez días** como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **diez días** naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula décimo tercera del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (un por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de **diez días** naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los equipos para el procesamiento de pruebas de tamiz así como los equipos de impresión propuestos propiedad del licitante propuestos a entregar en comodato, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales se comprobará que correspondan con la nacionalidad, la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

Así mismo, durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo, asimismo la caducidad y la cantidad de cajas de insumos se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las sanciones establecidas en el numeral correspondiente

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

O bien, en su caso, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro).

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **6 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (**obligaciones divisibles**).

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a **los 20 días naturales posteriores** a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, la descripción de los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, número de alta, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- Opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente (IMSS)

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Identificación oficial. credencial del Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

PERSONAS MORALES:

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal, credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium, ahora Sistema FINAT.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN** del modelo de contrato.

RELACIONES LABORALES.

El proveedor adjudicado como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la **Adquisición de bienes** objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de El licitante adjudicado.

Por lo anterior, El proveedor adjudicado se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, El proveedor adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", El licitante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la
empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada
está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo
que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el
que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en
lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación
o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en
términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás
disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

NÚMERO DE EVENTO: _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540****INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A LA FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL COTIZANTE _____ R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				
ESTRATIFICACIÓN MIPYME _____				
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN A LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 2 (DOS) REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO Y EN EL 2 BIS (DOS BIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.				

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
SUBTOTAL								
IVA								
TOTAL CON IVA								

Nota: Se deberá expresar en letra el precio total de la cotización y que los precios ofertados son fijos a partir de la recepción de las cotizaciones y durante la vigencia del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo al requerimiento, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento.

NOTA 1: El presente formato de propuesta económica, se proporciona únicamente para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 39 fracción VIII, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la inteligencia de que es responsabilidad de los cotizantes verificar que en su propuesta económica se oferte la totalidad de los bienes o servicios requeridos por partida, por ser causal de desechamiento.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

**EL ANEXO SERVIRÁ ÚNICAMENTE COMO GUÍA Y PODRÁ SER MODIFICADO SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LO
SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.**

**En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo
al requerimiento, o el del numeral 6 de la Solicitud de Cotización, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento y en
el citado numeral 6 de la Solicitud de Cotización.**

NOTA 2: El formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, así mismo
se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el
evento de apertura de proposiciones.

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

Mérida, Yucatán, a ____ de ____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(____ Nombre ____) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), y en términos del numeral 4 inciso d) de la Solicitud de Cotización de la Adjudicación Directa Internacional Abierta Número _____, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.
- Que mi representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: _____.
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato o pedido.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COTIZANTE

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS ARTICULOS 71 y 90**

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de 202__

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi Representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **así mismo, manifiesto que, tanto la persona moral Cotizante, como sus socios o asociados no se encuentran inhabilitadas.**

ATENTAMENTE

PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COTIZANTE

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE
CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS**

_____, a de ____ de ____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
_____.
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISO F)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(____Nombre____) en mi carácter de representante legal de la (____nombre o razón social de la empresa____), y en términos del numeral 4, documentos que deberán acompañar en su proposición los participantes, inciso f) del Oficio de Solicitud de Cotización de la Adjudicación Directa Internacional Abierta electrónica No._____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; **así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.**

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.

ANEXO 11 (ONCE)

Formato de Remisión de pedido bienes de uso terapéutico

	Remisión de pedido bienes de uso terapéutico				
	Clave: 1810-009-006	Versión: 1.0	Vigente a partir: 08-Dic-2021	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo

Uso terapéutico						
REMISIÓN DE PEDIDO			Contrato N°: 1		Fecha de Remisión: 2	
Licitación y/o Adjudicación Directa No.: 3			No. de Orden de Reposición: 4			
Datos completos del Proveedor: 5			Lugar: 6		Fecha del pedido: 7	
			Plazo de entrega: 8		Hoja: 9	
RFC: 10		Ramo: 11		IMSS: 12		Grupo: 13
Lugar de Entrega: 14						
Reng.	Cantidad	Unidad	P.U.U.	Clave	Descripción	Importe
15	16	17	18	19	20	21
					Condiciones de almacenamiento: (Temperatura, humedad, etc.): 22	29
					MARCA: 23	
					Procedencia:	
					Lote Autorizado: 24	
					Cantidad Autorizada: 25	
					Lote Original: 26	
					Cantidad Original: 27	
					Cantores: 28	
					16% I.V.A. S 30	
Importe (en letras) 31						TOTAL 32
Datos Complementarios						Alta 35
Clasificación presupuestal						
N° de Proveedor 33		PR	C	CIRC	LOC	INM
				CIRC		34
					YS	E
						U
						R
						Cta.




SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Contrato No.	Número de contrato.
2	Fecha de Remisión	Fecha (día, mes y año) de elaboración de la Remisión de pedido.
3	Licitación y/o Adjudicación Directa No.	Número de expedición de compra (Licitación).
4	No. de Orden de Reposición:	Número de orden de Reposición.
5	Datos completos del proveedor:	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo.
6	Lugar:	Ciudad de México.
7	Fecha del pedido:	Fecha de formalización del contrato.
8	Plazo del entrega:	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
9	Hoja:	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión (1/1).
10	RFC:	Registro Federal de Contribuyentes incluyendo homoclave del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
11	Ramo:	Anotar 124.
12	IMSS:	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS.
13	Grupo:	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.
14	Lugar de Entrega:	Nombre y dirección completos de la Unidad de almacenamiento donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Reng:	Número de renglón asignado al artículo en el Anexo del contrato de la relación de los adjudicados.
16	Cantidad:	Cantidad total de artículos entregados por el proveedor.
17	Unidad:	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al "catálogo operativo de artículos"
18	P.U.U.	Precio Unitario Uniforme de compra.
19	Clave:	Clave completa del artículo (14 dígitos) grupo, genérico, específico, diferenciador y variante.
20	Descripción:	Descripción completa del artículo entregado por el proveedor conforme al "catálogo operativo de artículos".
21	Condiciones de almacenamiento: (temperatura, humedad, etc.)	Anotar la temperatura en ° C, humedad relativa, luz.
22	Marca:	Marca comercial del artículo
23	Procedencia:	País de origen del artículo
24	Lote de liofilizado:	Para vacunas que tienen 2 componentes, se debe anotar el número de lote del liofilizado
25	Caducidad liofilizado:	Fecha impresa en el marbete del liofilizado, que indica el fin del periodo de la vida útil.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-0000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

No.	DATO	ANOTAR
26	Lote Diluyente:	Para vacunas que tienen 2 componentes, se debe anotar el número de lote del diluyente.
27	Caducidad Diluyente:	Fecha impresa en el marbete del diluyente, que indica el fin del periodo de vida útil.
28	Cantidad:	Cantidad por lote.
29	Importe:	Importe de los bienes; es el resultado de multiplicar la cantidad de artículos por el precio unitario uniforme de compra.
30	16% IVA:	Se suma el 16% del importe de los bienes, el cual corresponde al impuesto del valor agregado (IVA).
31	Importe (en letras):	Importe con letra que indica el importe total de los bienes de consumo que incluye IVA.
32	TOTAL:	Es el monto total de los bienes de consumo.
33	No. de Proveedor:	Número del proveedor asignado por el IMSS.
34	PR C CIR. CIRC LOC INM Ta E U R Cta	Clave presupuestal Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo. Acomodando X dígitos por casilla de izquierda a derecha.
35	Alta	Sello de alta y Número





SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00000540

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, EJERCICIO 2025.**

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DE BIENES**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COTIZANTE:	FECHA DE PRESENTACION
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	R.F.C

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	No. REGISTRO S.S.A.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COTIZANTE

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

